



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2019-GR.APURIMAC/GR.

Abancay; 26 JUL. 2019

VISTOS:

El memorándum N° 1213-2019-GRAP/06/GG, de fecha 16 de Julio del 2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Perú señala: “Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobierno Regionales y sus leyes y modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio plenos de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, “Electro Sur Este S.A.” es una empresa de sociedad anónima abierta, concesionaria de la distribución de energía eléctrica, así como la generación y transmisión eléctrica en los sistemas aislados. Siempre que cuente con la autorización respectiva, podrá importar o exportar energía eléctrica, además prestar servicio de consultoría, contrastar medidores eléctricos, diseñar o ejecutar cualquier tipo de estudio u obra vinculada las actividades eléctricas; así como importar, fabricar y comercializar los bienes y servicios que se requiriesen para la generación, transmisión o distribución de energía en las regiones de Cusco, Apurímac, Madre de Dios y la provincia de Sucre en la región de Ayacucho;

Que, el numeral 13 del artículo 8° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, establece que: “(...) El Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégicamente de la competitividad regional, **para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas institucionales u organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamiento productivos; y facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación;**

Que, en la medida que el Gobierno Regional forman parte del Estado, el desarrollo económico de la región debe entenderse como el proceso en el que verifica una asociatividad entre el Estado, la población y el sector privado; con el propósito de administrar los recursos existentes, crear empleo y estimular la economía de un territorio definido, siendo el rol del Gobierno Regional asegurar el bienestar y crecimiento en su ámbito territorial;

Que, mediante Informe N° 0122-2019-GRAP/GRDE06.02/DRC de fecha 10 de julio del 2019, el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, solicita a la Gerencia General, la emisión de Resolución Ejecutiva Regional de Agradecimiento por la colaboración interinstitucional entre el Gobierno Regional de Apurímac y la empresa “ELECTRO SUR ESTE S.A.”, con motivo del cumplimiento de las actividades del 146° Aniversario de creación Política del Departamento de Apurímac;

Que, mediante, Memorándum N° 1213-2019-GRAP/06/GG, de fecha 16 de Julio del 2019, el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, su evaluación según sus atribuciones y emitir el acto administrativo respectivo;

Que, la empresa “ELECTRO SUR ESTE S.A.”, conocida por su espíritu colaborador con nuestra región, es por ello que donó 04 trofeos, para el campeonato de futbol sub 20 Copa Gobierno Regional “Allin Kawsanapaq-2019” que se realizó el día 26 y 28 de Abril del presente año en el estadio Monumental de Condebamba de la Ciudad de Abancay,





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



459

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

asimismo doto con 04 trofeos más, para el campeonato nacional de fútbol femenino “Copa Gobernador Regional” que se realizó el día 27 de Abril en el estadio monumental de Condebamba de esta Ciudad. Asimismo, asistió con la suministración de energía eléctrica y reflectores para la realización de las actividades cívicas programadas como: Desfile escolar nivel primaria, secundaria, y desfile institucional, elección señorita “Mis Apurímac” y serenata (reflectores);

Que, estando a las consideraciones, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, El Gobierno Regional de Apurímac, representado por su Gobernador Regional, estima necesaria reconocer con el presente acto resolutivo en el departamento de Apurímac, expresándoles el agradecimiento institucional por su valioso aporte al desarrollo regional y el impacto positivo que esta ha generado en la vida de nuestra población:

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, sus modificatorias, Ley 30305, credencial de Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del dos mil dieciocho y Resolución N° 3594 -2018 JNE, de fecha veintisiete de diciembre del dos mil dieciocho.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO, en nombre del Gobierno Regional de Apurímac, a la empresa “ELECTRO SUR ESTE S.A.A”, por su aporte valioso y significativo y hacer posible los festejos (aniversario) del 146° aniversario de creación política del departamento de Apurímac.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la empresa “ELECTRO SUR ESTE S.A.A; Oficina Regional de Comunicación; Dirección Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Sub Gerencia de Presupuesto, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento atención y fines de ley que amerite por corresponder.

ARTICULO TERCERO.- SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regiognapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTÁZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



BLN/GR
EMLL/DRAJ

